



Resolución de aportación a la Fundación Barcelona Capital Náutica AC24 para la celebración de la regata preliminar inicial de la 37.ª edición de la Copa América de Vela, de acuerdo con el Protocolo de colaboración firmado el 16 de marzo de 2023

Dado que mediante Acuerdo del Gobierno de 22 de marzo de 2022, se aprobó dar apoyo a la candidatura de Barcelona como sede de la 37.ª edición de la Copa América de Vela, que tendrá lugar el año 2024, y se autorizó además al consejero de Empresa y Trabajo, en representación de la Administración de la Generalitat de Catalunya, a llevar a cabo las actuaciones necesarias y a firmar los instrumentos convencionales oportunos en caso de que Barcelona fuera escogida como sede.

Dado que mediante el Protocolo de apoyo a la candidatura de Barcelona a la 37.ª edición de la Copa América, firmado en Barcelona, a 24 de marzo del 2022 p la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, el Consorcio de Turismo de Barcelona, la Autoridad Portuaria de Barcelona, y la asociación Barcelona Global, por medio de "Barcelona & Partners".

Dado que con posterioridad a la celebración del protocolo, las entidades impulsoras acordaron, por razones de eficiencia y celeridad, llevar a cabo las actividades de seguimiento de la organización del acontecimiento por medio de una estructura existente, la Fundación la Navegación Oceánica Barcelona (FNOB).

El Patronato de la Fundación la Navegación Oceánica Barcelona acordó por unanimidad, en la reunión que tuvo lugar el 7 de julio de 2022, cambiar la denominación de la Fundación, que pasa a denominarse Fundación Barcelona Capital Náutica, AC 24; incorporar en su Patronato, la Administración de la Generalitat de Catalunya, la Administración General del Estado, el Consorcio Turismo de Barcelona y la Asociación Barcelona Global, y consiguientemente modificar los Estatutos y aprobar un nuevo texto refundido actualizado.

El 25 de octubre de 2022 el Gobierno aprobó la participación minoritaria de la Administración de la Generalitat de Catalunya en el Patronato de la Fundación Barcelona Capital Náutica, AC 24, y ratificó el texto de sus Estatutos.

Dado que el 28 de marzo de 2023 el Gobierno acordó modificar el convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Deporte, el Consell Superior d'Esports, el Departamento de Empresa y Trabajo, el Ayuntamiento de Barcelona, el Consorcio Turismo de Barcelona y la Fundación Barcelona Capital Náutica AC 24, sobre la XXXVII Edición de la Copa América de Vela que se celebrará en Barcelona.

Dado que tanto la Generalitat de Catalunya como el resto de patrones de la Fundación Barcelona Capital Náutica, consideran de un interés estratégico la celebración de una regata preliminar en Cataluña al año 2023. Así, en coordinación con el Departamento de Territorio de la Generalitat se procedió a realizar una selección de posibles sedes para esta regata preliminar, considerando las necesidades técnicas y de espacios requeridas por la organización del acontecimiento. En base a este análisis y a visitas técnicas, la organización concluyó que Vilanova i la Geltrú era la mejor opción para poder acoger la regata preliminar.

Dado que según establece el protocolo de colaboración del 16 de marzo de 2023, firmado por ACE Barcelona SL, el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, la Fundación Barcelona Capital



Náutica AC24 y el MHC Consejero Torrent, y ratificado por el patronato de la Fundación el 27 de marzo de 2023, la "Cuota Inicial de la Regata Preliminar" será exigible en los términos previstos en lo mismo.

El pago en ACE Barcelona SL del Canon de la Regata Preliminar Inicial de la 37.^a edición de la Copa América de Vela será por un importe de 3.000.000,00 de euros (IVA excluido), de los cuales 2.000.000,00 de euros se satisfarán antes del 30 de junio de 2023 y, 1.000.000,00 de euros antes del 30 de julio de 2023.

El Comité Ejecutivo de la Fundación en sesión celebrada el 14 de marzo de 2023 certifica que los representantes de la Generalitat de Catalunya y del Ayuntamiento de Barcelona informaron de su compromiso respectivo de aportar a la financiación de este acontecimiento las cuantías de 2.000.000,00 de euros más IVA y, 300.000,00 euros más IVA, respectivamente.

También se aprobó por unanimidad la participación de la Fundación en la cantidad de 700.000,00 euros más IVA, con cargo a su presupuesto de 2023.

Dado que la fecha de pago se ve modificada de acuerdo con lo que consta en el acta firmada del Patronal extraordinario celebrado el 14 de junio de 2023, de manera que el vencimiento de 30 de junio de 2023, pasa a 30 de julio de 2023.

Dado que las cantidades comprometidas se transferirán a la Fundación Barcelona Capital Náutica AC 24, para que realice el pago conforme resulta del protocolo firmado el 16 de marzo de 2023.

Visto que no han variado las circunstancias que dieron lugar a acordar esta participación y que la actividad de la Fundación es de interés social y contribuye al progreso económico de Cataluña.

Visto el que disponen los artículos 87 y 88.3 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el cual se aprueba el texto refundido de la ley de finanzas públicas de Cataluña.

De acuerdo con las instrucciones sobre transferencias, subvenciones y aportaciones de capital a entidades públicas y privadas de la Intervención General de fecha 8 de noviembre de 2016.

Visto el Acuerdo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2023.

RESUELVO:

Primero.- Hacer efectiva la aportación a la Fundación Barcelona Capital Náutica AC24, con NIF G64191679, como contribución al pago del canon para la celebración de esta regata preliminar, por un importe total de 2.420.000,00 de euros a cargo de las partidas presupuestarias ATURISME IU15 D/469000100/6510/0072, y IU15 D/469000100/6510/0000 del presupuesto para el año 2023, de acuerdo con el Protocolo de colaboración firmado el 16 de marzo de 2023 la "Regata Preliminar Inicial de la 37th America's Cup en Vilanova i la Geltrú, Barcelona,"



Segundo.- El ordenamiento del pago se tramitará en un único pago a la firma de esta resolución.

Tercero.- La Fundación Barcelona Capital Náutica tendrá que facilitar toda la información que le sea requerida por los órganos de control de la Generalitat de Catalunya.

Cuarto.- La Fundación Barcelona Capital Náutica presentará en la Secretaría de Empresa y Competitividad la justificación de los costes de las actividades realizadas con la financiación del Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya, mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y la liquidación del presupuesto de la entidad del ejercicio 2023, una vez aprobados por el órgano de gobierno dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación y como máximo el 14 de julio de 2024.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 88.3 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, esta transferencia se registrará por el mismo régimen económico y financiero que el de las subvenciones, en todo aquello que no derive del carácter finalista de estas.

Sexto.- La aportación autorizada por esta Resolución resta sujeta al cumplimiento del capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, en aquello que resulte aplicable y, especialmente, en aquello regulado en los artículos 90 bis y 92 bis.

Séptimo.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de la entidad en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas.

Consejero de Empresa y Trabajo